ATHA-DAH-FSA-008-004-116

en ocho de mayo
se partio Juº de bir
biesca a la
villa de madrid

En la Villa de ssalinas de añana a ocho dias del mes de mayo de myll y quiñ
y ochenta y seis años se partio desta villa Juan de birbiesca al
calde hordinario desta dicha villa para la villa de madrid a ciertos negocios
de la villa que le parece conviene y se le esta ordenado y dexo por tiniente
atento que no esta en esta villa Pedro Urtado de Corcuera
tiniente hordinario desta villa [illegible] el dicho Pedro
Urtado de Corcuera [illegible] de Juan [illegible] desta dicha v
y en su ausencia a Juan de Zamora rexidor para que
entre tanto que [illegible] el dicho Pedro Urtado
de Corcuera puedan exercer los dichos oficios de tenientes de juez
como dicho es que para todo lo en ello dicho poder cumplido
en forma qual [illegible]
tiene desta dicha villa para que como tales [illegible]
puedan exercer los dichos oficios y asi mesmo [illegible]
estando presentes por testigos Martin de [illegible]
Francisco Lopez y Juan de [illegible]

Juº de birbiesca

Passo ante mi Baltassar de [illegible]